



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

H A C E S A B E R:

*Que ante este Despacho han hecho solicitud de MATRIMONIO CIVIL los señores **HERNANDO RAMÍREZ ROCHA**, mayor de edad, titular de la C.C. No. 93.085.154 del Guamo- Tolima., estado civil soltero, nacido en este municipio y residente en esta localidad, hijo de BRUNO RAMÍREZ VERA (fallecido) y MARÍA CLARA ROCHA y **MARÍA CONSUELO MOLINA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 65.554.191 expedida en El Guamo - Tolima, estado civil soltera, nacida en esta ciudad, y residente en esta municipalidad, hija de VÍCTOR MOLINA GUZMÁN y MERCEDES SUSANA RODRÍGUEZ (ambos fallecidos).*

El que se crea con derecho a intervenir o impedir este matrimonio o denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los futuros contrayentes, debe manifestarlo dentro del término legal.

Para los efectos del Art. 4 del Decreto 2668 de 1988, se fija el presente edicto en la cartelera del juzgado por el término de cinco (5) días, desde hoy lunes diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana.

DANIELA MARÍA TORRES CABEZAS
SECRETARIA

Carrera 11 #9-97 B/Centro, Palacio de Justicia, Piso 3, Guamo - Tolima

E-mail: j01prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-guamo-tolima>